NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1995/1/Add.2
7 de febrero de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51º período de sesiones

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

Preparadas por el Secretario General

Adición

1. El presente documento se ha preparado para completar las anotaciones al programa provisional de la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones (E/CN.4/1995/1/Add.1). Su propósito es señalar a la atención de la Comisión las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones que se consideran pertinentes para los temas del programa de este período de sesiones de la Comisión. Esas resoluciones se enumeran en el anexo.

2. Los párrafos que siguen completan las anotaciones al programa provisional y contienen además diversas revisiones a las anotaciones incluidas en el documento anterior.

Tema 4 - Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina

3. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General examinó los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/49/67, A/49/172 y A/49/511).

4. La Asamblea General aprobó las resoluciones 49/36 A a D de 9 de diciembre de 1994. En la resolución A, la Asamblea General pedía al Comité Especial que, a la espera de la pronta terminación de la ocupación israelí, continuase investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.

Tema 8 - Cuestión del ejercicio del derecho al desarrollo

5. En su resolución 49/183, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Derecho al desarrollo", la Asamblea exhortó a la Comisión de Derechos Humanos a que siguiera formulando propuestas a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre las medidas que hubieren de adoptarse en la materia, y en particular, sobre medidas concretas para aplicar y fortalecer la Declaración sobre el derecho al desarrollo, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Consulta Mundial sobre el derecho al desarrollo como derecho humano y el informe del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo.

Tema 9 - El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera

6. En su resolución 49/148, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación", la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, y especialmente el derecho a la libre determinación, resultante de la intervención militar, la agresión o la ocupación extranjeras.

7. Se señala asimismo a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la resolución 49/151, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y la observancia efectivas de los derechos humanos".

Relator Especial sobre la cuestión de los mercenarios

8. En su resolución 49/150, titulada "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación", la Asamblea General pidió al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría que, con carácter prioritario, procurara en mayor medida dar publicidad a los efectos negativos de las actividades de los mercenarios, prestara servicios de asesoramiento a los Estados que están sufriendo las consecuencias de esas actividades y considerara la posibilidad de organizar, dentro de los límites de los recursos existentes, reuniones de trabajo para analizar los aspectos políticos y jurídicos de las recomendaciones formuladas en el informe del Relator Especial, y pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos que presentara un informe que contuviera recomendaciones concretas a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones acerca de los nuevos elementos identificados en la utilización de mercenarios.

Tema 10 - Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión

b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

9. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/177, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Informe del Comité contra la Tortura y situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", en la que pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones y a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones un informe sobre la situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

10. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/193, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias", en la que pidió a la Comisión de Derechos Humanos que continuara estudiando esta cuestión con carácter prioritario y que tomara todas las medidas que juzgara necesarias para proseguir la labor iniciada por el Grupo de Trabajo y aplicar sus recomendaciones cuando examine el informe que éste habrá de presentarle en su 51º período de sesiones. La Asamblea General invitó también a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones a que considerara la posibilidad de prorrogar por tres años el mandato del Grupo de Trabajo, establecido en virtud de la resolución 20 (XXXVI), de 20 de febrero de 1980, manteniendo siempre el principio de que el Grupo de Trabajo presente informes anuales y pidió al Grupo de Trabajo que continuara cumpliendo su mandato en forma rigurosa y constructiva.

d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

11. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/177, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Informe del Comité contra la Tortura y situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", en la que, entre otras cosas, alentó al Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión de Derechos Humanos encargado de elaborar un proyecto de protocolo facultativo de la Convención a que intensificara sus deliberaciones para terminar cuanto antes su labor.

Tema 11 - Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión

a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

12. En su resolución 49/186, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales", la Asamblea General reiteró su petición a la Comisión de Derechos Humanos de que prosiguiera los trabajos en curso sobre el análisis general con miras a seguir promoviendo y afianzando los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión, y sobre el análisis general de los distintos criterios y medios posibles para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las disposiciones y conceptos enunciados en la resolución 32/130. En la misma resolución, la Asamblea General instaba a todos los Estados a que cooperasen con la Comisión de Derechos Humanos en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

No selectividad, imparcialidad y objetividad

13. En su resolución 49/181, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, imparcialidad y la objetividad", la Asamblea General invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que continuara examinando medios de fortalecer la acción de las Naciones Unidas a este respecto, conforme a la resolución 49/181 y a la resolución 1993/59 de la Comisión.

Derechos de la mujer

14. En su resolución 49/162, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Integración de la mujer de edad en el desarrollo", la Asamblea General invitó a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adoptaran un planteamiento en el que, en todas sus estrategias y programas para el adelanto de la mujer, se tuvieran en cuenta todas las etapas de la vida.

15. En su resolución 49/165, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Violencia contra las trabajadoras migrantes", la Asamblea General exhortó a los órganos y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas a que informaran al Secretario General del alcance del problema y a que recomendasen nuevas medidas para alcanzar los propósitos de la resolución. La Asamblea General invitó también a la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer a que siguiera incluyendo entre las cuestiones urgentes relativas a su mandato la violencia contra las

trabajadoras migratorias. La Asamblea General pidió también al Secretario General que le informara en su quincuagésimo período de sesiones, sobre el cumplimiento de la resolución 49/165, inclusive, en particular, sobre el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer.

16. En su resolución 49/166, titulada "Trata de mujeres y niñas", la Asamblea General señaló a la atención de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer y al Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, el problema de la trata de mujeres y niñas.

17. Se señalan asimismo a la atención de la Comisión las siguientes resoluciones de la Asamblea General, todas de 23 de diciembre de 1994: resolución 49/163, titulada "Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer"; resolución 49/167, titulada "Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría"; resolución 49/161, titulada "Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer"; resolución 49/160, titulada "Fusión propuesta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer"; y resolución 49/164, titulada "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer".

18. En su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Decenio de las Naciones Unidas para la educación sobre derechos humanos", la Asamblea General pidió al Centro de Derechos Humanos de la Secretaría y a la Comisión de Derechos Humanos que, en cooperación con los Estados Miembros, los órganos encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos, otros órganos competentes y las organizaciones no gubernamentales competentes, apoyaran las medidas que tomara el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de coordinar el Plan de Acción para el decenio 1995-2005, que figura en el informe del Secretario General (A/49/261/Add.1, anexo).

Soberanía nacional y no injerencia

21. En su resolución 49/180, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales", la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que en su 51º período de sesiones continuara dando prioridad al examen de los factores fundamentales que afectan negativamente a la observancia de los principios de soberanía nacional y no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales, y que informase a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.

Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia

22. Se señala a la atención de la Comisión la resolución 49/213, de 23 de diciembre de 1994, de la Asamblea General titulada "Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia".

Estado de derecho

23. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/194, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Fortalecimiento del Estado de derecho".

24. Se señala también a la atención de la Comisión su resolución 1994/50, titulada "Fortalecimiento del Estado de derecho", en la que decidió examinar esta cuestión en su 51º período de sesiones.

c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos y los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos

25. En su resolución 49/195, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría", la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe provisional a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones y un informe final a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones acerca del fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos y de las medidas adoptadas para aplicar la resolución.

Tema 12 - Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes

Situación de los derechos humanos en diversos países

a) Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

26. En su resolución 49/202, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán", la Asamblea General lamentó que el Gobierno de la República Islámica del Irán no hubiera permitido aún que el Representante Especial visitara el país a fin de cumplir plenamente su mandato prestándole plena cooperación, e hizo suya la opinión del Representante Especial de que debía mantenerse la vigilancia internacional de la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

c) Situación de los derechos humanos en el Afganistán

27. En su resolución 49/207, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en el Afganistán", la Asamblea General, tomando nota con reconocimiento del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán (A/49/650, anexo) y de las conclusiones y recomendaciones que en él figuraban, recomendó que el informe se tradujera a los idiomas dari y pashtu.

28. Además, la Asamblea General instó a las autoridades del Afganistán a que siguieran prestando su plena cooperación a la Comisión de Derechos Humanos y a su Relator Especial. La Asamblea General también decidió mantener en examen durante su quincuagésimo período de sesiones la situación de los derechos humanos en el Afganistán, habida cuenta de los elementos adicionales que aporten la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

d) Situación de los derechos humanos en Myanmar

29. Se señaló a la atención de la Comisión la resolución 49/197, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en Myanmar".

e) Situación de los derechos humanos en Cuba

30. Se señala a la atención de la Comisión la resolución 49/200, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en Cuba", en la que la Asamblea General felicitó al Relator Especial de la Comisión por su informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Cuba (A/49/544, anexo).

f) Situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia

31. En su resolución 49/205, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Agresión y violación de mujeres en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia", la Asamblea General invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que pidiera al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la antigua Yugoslavia que continuara prestando especial atención a los numerosos casos de violaciones, especialmente en Bosnia y Herzegovina, y reconoció el trabajo llevado a cabo por su equipo de expertas.

32. La Asamblea General pidió también al Secretario General que presentara, a más tardar el 1º de marzo de 1995, un informe actualizado y sustantivo sobre la cuestión de la violación y la agresión de mujeres en las zonas de conflicto armado de la República de Bosnia y Herzegovina, en particular en las zonas a las que se niega el acceso al Relator Especial, y sobre las medidas adoptadas para poner en práctica su resolución 49/205.

33. En su resolución 49/196, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", la Asamblea General encomió al Relator Especial de la Comisión de Derechos

Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de los Estados sucesores de la antigua Yugoslavia por sus informes (S/26383, S/26415, S/26463 y A/49/641-S/1994/1252, anexo), y señaló que su presencia podía contribuir a reducir las violaciones de los derechos humanos en la región. En la misma resolución la Asamblea General invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que en su 51º período de sesiones pidiera al Relator Especial que presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

g) Situación de los derechos humanos en el Iraq

34. En su resolución 49/203, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en el Iraq", la Asamblea General decidió proseguir el examen de la situación de los derechos humanos en el Iraq en su quincuagésimo período de sesiones dentro del tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos", a la luz de los elementos adicionales que proporcionasen la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

h) Situación de los derechos humanos en Haití

35. En su resolución 49/201, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en Haití", la Asamblea General decidió mantener en examen la situación durante su quincuagésimo período de sesiones, a fin de volver a examinarla a la luz de los elementos aportados por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

i) Situación de los derechos humanos en el Sudán

36. En su resolución 49/198, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en el Sudán", la Asamblea General expresó su reconocimiento al Relator Especial por su informe más reciente (A/49/539) y acogió complacida la decisión de la Comisión de Derechos Humanos de prorrogar su mandato por un año más.

j) Situación de los derechos humanos en Rwanda

37. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/206 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en Rwanda", en la que acogía con beneplácito los informes del Relator Especial (E/CN.4/1995/7, E/CN.4/1995/12). La Asamblea también acogió con satisfacción el establecimiento, de conformidad con la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y a ciudadanos de Rwanda responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994, e instó a los Estados a que prestaran su plena cooperación al Tribunal Internacional.

k) Situación de los derechos humanos en Kosovo

38. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/204 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en Kosovo".

l) Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

39. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/191 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Ejecuciones sumarias o arbitrarias", en la cual recomendaba que, en su 51º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos prorrogara el mandato del Relator Especial. La Asamblea pidió también a la Comisión que en su 51º período de sesiones, sobre la base del informe del Relator Especial, recomendara medidas adecuadas para combatir y finalmente eliminar la práctica abominable de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Tema 13 - Medidas para mejorar la situación y asegurar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes

40. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/175 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares".

Tema 16 - Aplicación del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial

41. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/146 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial". En esa resolución, la Asamblea pidió a los gobiernos que colaboraran más estrechamente con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar las formas contemporáneas de racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, para que pudiera cumplir su mandato; la Asamblea pidió además al Secretario General que presentara al Consejo Económico y Social un informe anual pormenorizado sobre todas las actividades que llevaran a cabo los órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados, en que figurara un análisis de la información recibida acerca de sus actividades de lucha contra el racismo y la discriminación racial.

Tema 18 - Funcionamiento efectivo de los órganos establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas

42. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/145, de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial", en la que expresó su profunda preocupación por el hecho de que varios Estados Partes en la Convención no hubiesen cumplido todavía sus obligaciones financieras, y pidió al Secretario General que continuara arbitrando los arreglos financieros

adecuados y los medios apropiados para que el Comité pudiera seguir funcionando e invitara a los Estados Partes incursos en mora a abonar sus cuotas pendientes.

43. La Asamblea General aprobó asimismo la resolución 49/178, de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos", por la que tomó nota con satisfacción de la presentación de los informes de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre la quinta reunión, celebrada en Ginebra del 19 al 23 de septiembre de 1994, y tomó nota de sus conclusiones y recomendaciones (A/49/537, anexo, cap. IV). La Asamblea General también observó con satisfacción la importancia que las reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la Comisión de Derechos Humanos asignaban a los servicios de asesoramiento y a la asistencia técnica y, además con ese fin, pidió al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que le informase periódicamente sobre posibles proyectos de asistencia técnica seleccionados por esos órganos. Asimismo hizo suyas las recomendaciones de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativas a la necesidad de contar con los recursos financieros y de personal necesarios para las actividades de esos órganos y, en vista de ello, pidió al Secretario General que informase sobre esta cuestión a la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones. La Comisión tendrá ante sí el informe del Secretario General al respecto (E/CN.4/1995/82).

Tema 19 - Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 46º período de sesiones

44. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/214 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo". En su resolución, la Asamblea alentó a la Comisión de Derechos Humanos a que examinara el proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, que figuraba en el anexo de la resolución 1994/45 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 26 de agosto de 1994, con la participación de representantes de las poblaciones indígenas, sobre la base de los procedimientos apropiados que estableciera la Comisión y de conformidad con ellos, con el fin de lograr que la Asamblea General aprobase un proyecto de declaración dentro del Decenio. Además, la Asamblea reconoció la importancia de estudiar la creación de un foro permanente para las poblaciones indígenas en el sistema de las Naciones Unidas durante la celebración del Decenio, conforme se recomendaba en la Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 14 al 25 de junio de 1993, y pidió a la Comisión de Derechos Humanos que formulara recomendaciones a ese respecto.

Tema 20 - Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

53. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/192, de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas", en la que exhortaba a la Comisión de Derechos Humanos a que examinara los medios de promover y proteger eficazmente los derechos de las personas pertenecientes a minorías enunciadas en la Declaración. Asimismo exhortaba al Secretario General a que, por intermedio del Centro de Derechos Humanos, proporcionase a los gobiernos interesados que lo solicitaren, como parte del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del Centro, servicios de expertos en cuestiones relativas a las minorías y los derechos humanos, así como a la prevención y solución de controversias, para ayudarlos a resolver las situaciones relativas a las minorías que existieren o pudieren surgir.

Tema 21 - Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos

Situación de los derechos humanos en Camboya

46. En su resolución 49/199, de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Situación de los derechos humanos en Camboya", la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial del Secretario General (A/49/635 y Add.1) e hizo suyas sus recomendaciones y conclusiones. La Asamblea también tomó nota con reconocimiento de que el Secretario General de las Naciones Unidas estaba utilizando el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para un programa de educación en materia de derechos humanos para Camboya con objeto de financiar el programa de actividades de la oficina en Camboya del Centro de Derechos Humanos, como se estipulaba en las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos.

Tema 24 - Derechos del niño, con inclusión de

a) Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño

47. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/211 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño".

b) Informe del Relator Especial sobre la venta de niños

48. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/212 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "La difícil situación de los niños de la calle", en la que hacía un llamamiento a los relatores especiales, los representantes especiales y los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías para que, dentro de sus mandatos, prestasen particular atención a la difícil situación de los niños de la calle.

49. La Asamblea General aprobó asimismo la resolución 49/210 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir y erradicar la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía". En esa resolución, la Asamblea acogió con satisfacción el informe provisional del Relator Especial (A/49/478, anexo). La Asamblea también tomó nota del establecimiento, por la resolución 1994/9 del Consejo Económico y Social de un grupo de trabajo de composición abierta que se encargaría de elaborar, con carácter prioritario y en estrecha colaboración con el Relator Especial, directrices para un posible proyecto de protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como las medidas básicas necesarias para la prevención y la erradicación de esos graves problemas. Invitó también al Relator Especial a que, en el marco de su mandato, continuara prestando atención a los factores económicos, sociales, jurídicos y culturales que incidían en estos fenómenos.

50. La Asamblea General aprobó también la resolución 49/209 de fecha 23 de diciembre de 1994, titulada "Protección de los niños víctimas de conflictos armados", en la que expresaba su profunda preocupación por la trágica situación en que se encontraban los niños en muchas partes del mundo como resultado de conflictos armados, y pidió a los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que, en el marco de sus respectivos mandatos, cooperasen a los fines de lograr que se tomaran medidas más eficaces para resolver el problema de los niños víctimas de conflictos armados. La Asamblea acogió con beneplácito el nombramiento de una experta encargada de llevar a cabo, con la colaboración del Centro de Derechos Humanos y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, un estudio completo de esta cuestión y tomó nota del informe del Secretario General sobre la labor realizada por dicha experta (A/49/643). La Asamblea también invitó a la Comisión de Derechos Humanos a que examinara ese estudio en su 51º período de sesiones.

Tema 25 - Seguimiento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

51. En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 49/208 titulada "Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias", en la cual, entre otras cosas, pedía al Secretario General, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionados con los derechos humanos que adoptaran nuevas medidas con miras a dar pleno cumplimiento a las recomendaciones de la Conferencia.

Anexo

LISTA DE RESOLUCIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU CUADRAGESIMO NOVENO PERIODO DE SESIONES

Resolución	Título	Temas pertinentes del programa del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos
49/36	Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	4
49/144	Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial	17
48/145	Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial	16
49/146	Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial	16
49/147	Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia	16
49/148	Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación	9
49/149	El derecho del pueblo palestino a la libre determinación	9
49/150	Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación	9
49/151	Importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la garantía y observancia efectivas de los derechos humanos	9
49/160	Fusión propuesta del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	11 a)

Resolución	Título	Temas pertinentes del programa del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos
49/161	Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer	11 a)
49/162	Integración de la mujer de edad en el desarrollo	11 a)
49/163	Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer	11 a)
49/164	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	11
49/165	Violencia contra las trabajadoras migrantes	11
49/166	Trata de mujeres y niñas	11
49/167	Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría	11
49/175	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares	13
49/176	Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	10 a)
49/177	Informe del Comité contra la Tortura y situación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	10 a)
49/178	Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos	18
49/179	Derechos humanos y extrema pobreza	7
49/180	Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en sus procesos electorales	11
49/181	Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad	11

Resolución	Título	Temas pertinentes del programa del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos
49/182	Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias	11
49/183	Derecho al desarrollo	8
49/184	Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos	11 a)
49/185	Derechos humanos y terrorismo	11 a)
49/186	Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	11 a)
49/187	Desarrollo de las actividades de información pública en materia de derechos humanos	11 a)
49/188	Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa	22
49/189	Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos	11 a)
49/190	Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas en el aumento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas y del fomento de la democratización	11 a)
49/191	Ejecuciones sumarias o arbitrarias	12
49/192	Promoción eficaz de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas	20
49/193	Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias	10 c)
49/194	Fortalecimiento del Estado de derecho	10
49/195	Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría	11 c)

Resolución	Título	Temas pertinentes del programa del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos
49/196	Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)	12
49/197	Situación de los derechos humanos en Myanmar	12
49/198	Situación de los derechos humanos en el Sudán	12
49/199	Situación de los derechos humanos en Camboya	12, 21
49/200	Situación de los derechos humanos en Cuba	12
49/201	Situación de los derechos humanos en Haití	12
49/202	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	12
49/203	Situación de los derechos humanos en el Iraq	12
49/204	Situación de los derechos humanos en Kosovo	12
49/205	Agresión y violación de las mujeres en las zonas de conflicto armado de la ex Yugoslavia	12
49/206	Situación de los derechos humanos en Rwanda	12
49/207	Situación de los derechos humanos en el Afganistán	12
49/208	Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias	25
49/209	Protección de los niños víctimas de conflictos armados	24
49/210	Necesidad de adoptar medidas internacionales eficaces para prevenir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	24
49/211	Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño	24 a)
49/212	La difícil situación de los niños de la calle	24
49/213	Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia	11
49/214	Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo	19